

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

10328 *Selección de una plaza de oficial de policía local, por promoción interna, por estabilización*

Por decreto de alcaldía n.º 1138, de 28 de noviembre de 2022, se ha aprobado la siguiente rectificación de error material:

"Rectificar el error material detectado en las Bases específicas para cubrir una plaza de oficial de policía, por promoción interna, por estabilización, publicadas en el BOIB núm. 153, de 224 de noviembre, del siguiente tenor:

2.1.- En la Base Octava Fase de oposición

Donde dice:

« 8.3.- Prueba de aptitud psicológica y de personalidad. (.../...)»

Esta prueba constará de dos partes:

La primera consistirá en responder uno o varios tests de aptitud intelectual. La valoración de esta prueba es de 0 a 10 puntos y se deben obtener un mínimo de 5 para superarla. El resultado será de apto o no apto; quedarán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan una valoración de APTE.

...»

Debe decir:

« 8.3.- Prueba de aptitud psicológica y de personalidad. (.../...)»

Esta prueba constará de dos partes:

La primera consistirá en responder uno o varios tests de aptitud intelectual. Se podrá hacer, si procede, en una entrevista personal con el fin de completar el estudio. El resultado será de apto o no apto; quedarán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan una valoración de APTE.

....»

2.2. En la Base Duodécima Período de prácticas,

Donde dice:

"12.2. La fase de prácticas en el municipio tendrá una duración de seis meses y se podrá compaginar con la realización del curso de capacitación. Las personas exentas de la realización del curso de capacitación empezarán directamente la fase de prácticas en el municipio.

El proceso selectivo finaliza con la superación de la fase de prácticas en el municipio. La valoración de estas prácticas debe seguir el procedimiento establecido en los artículos 180, 181 y 182 del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares. (.../...)

Debe decir:

"12.2 La fase de prácticas en el municipio tendrá una duración de seis meses y se podrá compaginar con la realización del curso de capacitación. Las personas exentas de la realización del curso de capacitación empezarán directamente la fase de prácticas en el municipio.

El proceso selectivo finaliza con la superación de la fase de prácticas en el municipio.

La metodología de ejecución y la supervisión se ajustará a lo establecido en la Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 23 de octubre de 2020 por la que se determina la metodología de ejecución, supervisión y evaluación de las prácticas en



el municipio para las distintas categorías de policía local (BOIB, núm. 188 de 31 de octubre de 2020).

La evaluación de las prácticas se llevará a cabo según lo establecido en los artículos del 180 al 182 del Decreto 40/2019 y la Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 23 de octubre de 2020.

.../...”

Pollença, en la fecha de firma electrónica (28 de noviembre de 2022)

El alcalde

Andrés Nevado Rodríguez

